



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Jueves 12 de Febrero de 2015

No. 29

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº. 893 Ley que Declara el 18 de Noviembre,
"Día Nacional de los Artesanos y de las Artesanas".....1442

Ley Nº. 895 Ley de Reforma a la Ley Nº. 663
"Ley del Sistema de Sociedades de Garantías
Recíprocas para las Micro, Pequeña y
Mediana Empresa"1442

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial Nº. 10-2015.....1443
Acuerdo Presidencial Nº. 11-2015.....1443
Acuerdo Presidencial Nº. 12-2015.....1443
Acuerdo Presidencial Nº. 13-2015.....1443
Acuerdo Presidencial Nº. 15-2015.....1444
Acuerdo Presidencial Nº. 20-2015.....1445
Acuerdo Presidencial Nº. 21-2015.....1445
Acuerdo Presidencial Nº. 22-2015.....1445
Acuerdo Presidencial Nº. 24-2015.....1445
Acuerdo Presidencial Nº. 25-2015.....1446
Acuerdo Presidencial Nº. 27-2015.....1446

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso.....1446

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1447

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Aviso.....1470

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos1470

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos1471

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Aviso1471

.....Títulos Profesionales1471

Artículo 1. Se acepta la renuncia del Compañero Napoleón Antonio Ortega Balladares, al cargo de Co-Director del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED); en consecuencia déjese sin efecto el nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 05-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 de fecha 15 de enero del año 2015.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de enero del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 25-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con la Ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2015, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 228 del 1 de diciembre de 2014, en lo concerniente con lo presupuestado en el Servicio de la Deuda Pública Interna para el año 2015; Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento, en lo que sea aplicable, y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras, en Sesión Ordinaria No. 408 del 28 de enero de 2015, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de *Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil Córdobas Netos (C\$183,400,000.00)*, en concepto de asunción de adeudo por absorción de deuda de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), con el Banco de la Producción, S. A. (BANPRO) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Caja Rural Nacional, Responsabilidad Limitada (CARUNA, R. L.).

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a transferir el monto de *Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil Córdobas Netos (C\$183,400,000.00)* a favor de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), correspondiente a la amortización del Servicio de la Deuda Pública Interna, por absorción de deuda de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), con el Banco de la Producción, S. A. (BANPRO) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Caja Rural Nacional, Responsabilidad Limitada (CARUNA, R. L.), de conformidad con la Ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2015, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 228 del 01 de diciembre de 2014, en lo concerniente con lo presupuestado en el Servicio de la Deuda Pública Interna para el año 2015.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de febrero del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 27-2015

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK), Agencia Gubernamental para el manejo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF), el Convenio de Préstamo No. NIC-8 por un monto en Won Coreano que no exceda el equivalente a Sesenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,349,000.00), para financiar el "*Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa*", que forma parte del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano de Nicaragua (PISASH), ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Convenio de Préstamo No. NIC-8, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Exportación-Importación de Corea (EXIMBANK).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de febrero del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 3289 - M. 24410 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONTRATACION POR CONCURSO CC- MHCP-CGPP-02-2015

"Servicios Profesionales de un Especialista de Preinversión de los Sectores Salud, Social y Seguridad"

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito